

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **27449** SANTA CRUZ DE TENERIFE

D./Dña. ESPERANZA TORREGROSA SALA, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil N.º 2 de Santa Cruz de Tenerife,

Por el presente, hace saber:

1.- Que en el procedimiento concursal número 0000083/2021, se ha dictado en fecha 30 de marzo de 2021 auto declarando el concurso de la persona natural HERNÁN BAUTE LEÓN, con DNI 43623634V, que se tramitará por las normas del procedimiento Concurso abreviado consecutivo, y en el que se ha acordado LA SUSPENSIÓN de las facultades de Administración y disposición del concursado respecto de su patrimonio.

El NIG asociado al procedimiento es 3803847120210000169.

2.- Que se ha designado como Administrador Concursal a ALEJANDRA LUIS AFONSO, quien ha señalado como domicilio postal el sito en calle Bandías Bajas, 29, CP 38312 (La Orotava- S/C de Tenerife) y como dirección electrónica [alejandraluis@icatf.com.es](mailto:alejandraluis@icatf.com.es), para que los acreedores anteriores, y en la forma prevista en los arts. 256 y 257 del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Concursal, efectúen la comunicación de sus créditos en el plazo de UN MES a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado». La comunicación de créditos se hará exclusivamente en el domicilio designado por la Administración Concursal y no producirá efectos la comunicación de créditos realizada directamente al Juzgado.

3.- Llamamiento a los acreedores: Para que los acreedores anteriores, y en la forma prevista en los arts. 256 y 257 del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Concursal, efectúen la comunicación de sus créditos en el plazo de UN MES a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Comunicación de créditos: Se hará exclusivamente en el domicilio designado por la Administración Concursal y no producirá efectos la comunicación de créditos realizada directamente al Juzgado.

Forma de personación: Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 512 RDL 1/2020 TRLC).

4.- Que las publicaciones que traigan causa del concurso se publicarán en el Registro Público Concursal, [www.publicidadconcursal.es](http://www.publicidadconcursal.es).

Santa Cruz de Tenerife, 26 de mayo de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, Esperanza Torregrosa Sala.

ID: A210035588-1